



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno introduce nuevas flexibilidades en la aplicación de la Política Agraria Común

- La nueva norma modifica diversos reales decretos de la PAC para mejorar la aplicación de los ecorregímenes y elimina la obligatoriedad del uso de fotos geoetiquetadas
- La modificación garantiza una mayor seguridad jurídica para agricultores y ganaderos, al aprobarse al comienzo de la campaña agrícola
- Estas modificaciones forman parte del paquete de 43 medidas comprometidas por el Gobierno para mejorar la situación de los agricultores y ganaderos

8 de octubre de 2024 El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto por el que se modifican diversas disposiciones sobre la Política Agraria Común (PAC), con el objeto de simplificar y flexibilizar la aplicación de ésta en aspectos como los ecorregímenes o las fotos geoetiquetadas. Esta iniciativa forma parte de las 43 medidas comprometidas por el Gobierno para dar respuesta a las preocupaciones de agricultores y ganaderos.

Las modificaciones incluidas en este real decreto forman parte de las modificaciones del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en España, consensuadas con todas las comunidades autónomas y que fueron aprobadas por la Comisión Europea el pasado 30 de agosto. Al aprobarse en el momento del inicio de la nueva campaña agrícola, la norma da mayor seguridad jurídica a los agricultores y ganaderos.

Entre otros aspectos, se establece la voluntariedad en el uso de fotos geoetiquetadas. También se flexibiliza la gestión de los ecorregímenes para alcanzar un mayor beneficio ambiental.

CORREO EL ECTRÓNICO gprensa@mapa.es







www.mapa.gob.es



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



En particular, se introducen cambios para promover la aplicación de determinadas prácticas de los ecorregímenes de pastos, como la disminución del porcentaje sin segar de las prácticas de islas de biodiversidad, así como distintas flexibilidades para mejorar la acogida de la siega sostenible. De igual forma, se flexibilizan aspectos de la práctica de rotación con especies mejorantes, para lo que se elimina el porcentaje máximo de barbecho y se rebaja el porcentaje exigido de leguminosas en zonas áridas.

En el ecorrégimen de espacios de biodiversidad se incluyen nuevos elementos como el no cosechado de leguminosas o las franjas de biodiversidad y se flexibiliza alguno de los requisitos en alguno de los espacios existentes.

Igualmente, se introducen cambios en las dos prácticas de cubiertas incluidas en los ecorregímenes de cultivos leñosos, para lograr una mayor acogida de las superficies de secano y secano árido, con mayores dificultades de aplicación por sus condiciones edafoclimáticas. Así, se permite, por ejemplo, el establecimiento de cubiertas en calles alternas, labores verticales en ciertas épocas del año o la eliminación del periodo mínimo en el que la cubierta vegetal debe estar viva sobre el terreno, entre otras.

Así mismo, se revisan otras cuestiones relacionadas con los requisitos de las ayudas acopladas y se realizan determinados ajustes en las disposiciones financieras, en base a la experiencia adquirida en la gestión y aplicación de las ayudas de la PAC en la campaña 2023.

Este nuevo real decreto, que también incluye los ajustes técnicos necesarios tras más de un año de aplicación de la nueva PAC, viene a complementar la modificación del real decreto de condicionalidad que ya fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 19 de junio.

correo electrónico gprensa@mapa.es

f X O